



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN
UGEL- LC



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Quillabamba, 05 de agosto de 2025

OFICIO MULTIPLE N°079 – 2025 - GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/DAGI-SEC.

SEÑOR(A) : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE
EBR, EBE, EBA Y ETP.
Jurisdicción de la UGEL LA CONVENCIÓN.

PRESENTE. -

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN (CORA) – IIEE
2025.

REFERENCIA : a) RVM N°075-2025-MINEDU
b) RVM N°071-2024-MINEDU

De mi mayor consideración.

Tengo a bien dirigirme a ustedes para expresarles un cordial y fraternal saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, y al mismo tiempo, me permito comunicar que, en el marco de la Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el Marco de la Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial", se establece que dicho proceso se ejecuta en cuatro etapas:

I) Preparatoria, II) Analítica, III) Evaluativa, y IV) Reordenamiento.

Durante la etapa preparatoria, los directores de las instituciones educativas públicas de los niveles EBR, EBE, EBA y ETP deberán conformar su Comisión de Racionalización (CORA) – IIEE 2025, conforme a los siguientes alcances:

a) Alcances para la conformación de la CORA:

CORA IE	CORA UGEL O CORA DRE/GRE
En IIEE con al menos un servicio educativo polidocente completo, incompleto o multigrado de EBR, EBA, EBE y ETP.	- IIEE unidocentes de EBR, - IIEE polidocentes incompleta o multigrado de EBR, - IIEE polidocentes completa de EBR y EBA, que no puedan conformar CORA IE

b) Integrantes de la CORA IE:

- El(la) Director(a) de la IE (preside la comisión)
- El(la) Subdirector(a), según el nivel o modalidad (de ser el caso)
- Un representante de los docentes, elegido por mayoría simple
- Un representante de los auxiliares de educación, en caso se cuente con dicho cargo.

MCH/DUGEL-LC
LP/SEC



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN
UGEL- LC



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

c) Requisitos especiales:

En IIEE que atienden únicamente nivel primario como polidocente incompleta o multigrado, se requerirá un mínimo de tres docentes nombrados para conformar la CORA. De no cumplirse, la comisión será asumida por la UGEL.

d) Funciones principales:

La única función que tiene la CORA IIEE es validar oportunamente la información contenida en los reportes remitidos por la UGEL, según el cronograma establecido oportunamente.

La correcta conformación de la CORA IE 2025 constituye una responsabilidad institucional fundamental para garantizar la transparencia y efectividad del proceso de racionalización. En ese sentido, se exhorta a los directores de las II.EE. a conformar dicha comisión dentro de los plazos establecidos, asegurando que sus integrantes sean designados conforme a la normativa vigente.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION
[Firma]
Dr. Melquiades Cusiñuaman Hermoza
DIRECTOR

MCH/DUGEL-LC
LP/SEC.